BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA: PROYECTO ROMPEPUERTAS 2026-2027

Expte.: 0050985/2026

PREÁMBULO

La Constitución Española de 1978, dentro de los principios rectores de la política social y económica, ordena a los poderes públicos, en su artículo 48, *promover las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural*.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en su artículo 25.2 m) atribuye a los municipios competencias propias en *Promoción de la cultura y equipamientos culturales*

En el ámbito aragonés, la Ley 6/2015, de 25 de marzo, de juventud de Aragón, establece, en su artículo 4, los objetivos que los poderes públicos, con sus políticas y actividades juveniles, perseguirán, destacando en la letra "c", *promover la capacidad de innovación de las personas jóvenes* y en la letra "j" *promover y facilitar la participación juvenil en la vida política, social, económica y cultural*.

La Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de Régimen Especial del Municipio de Zaragoza como Capital de Aragón, en su artículo 38, señala que el municipio de Zaragoza ejercerá en materia de juventud las competencias atribuidas por la legislación autonómica y en particular, entra ellas, en su apartado "c", *promocionar la formación integral del joven y su aprendizaje permanente a través de los proyectos de ocio y cultura que favorezcan una educación integral*.

De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Gobierno de Zaragoza aprobó el 11 de abril de 2024 el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2024-27. Las líneas de subvención para el ejercicio 2026 fueron aprobadas en sesión de Gobierno de Zaragoza del pasado día 13 abril, conteniéndose en la Línea Estratégica n.º 5: Dinamización cultural y educación, con el objetivo estratégico: "Apoyar, difundir y promocionar el tejido cultural de la ciudad, fomentando la profesionalidad de los agentes implicados y consolidando modelos de apoyo a la creación cultural, así como atender los centros de infancia, aprendizaje de lectura y divulgación científica".

El 27 de octubre de 2022 el Gobierno de Zaragoza aprobó la Estrategia Joven 2030, documento estratégico de las políticas de juventud del Ayuntamiento de Zaragoza.

Su propósito es crear una Zaragoza joven, conocida y reconocida por la mayoría de las personas jóvenes de la ciudad, buscando la participación en todos sus proyectos y servicios.

Por ello, en aras de cumplir con el objetivo transversal de empoderar a la juventud a través de la puesta en marcha de proyectos participativos mantenidos en el tiempo y los objetivos generales de favorecer el desarrollo personal de los y las jóvenes y de contribuir a la emancipación de estas personas, nace el Proyecto Rompepuertas. Dicho proyecto impulsa la participación joven en Museos en el marco estratégico de acercamiento del colectivo joven de Zaragoza a los puntos de encuentro con su cultura. Se trata, en definitiva, de crear y estrechar vínculos entre museos y juventud.

Este proyecto se realiza desde el Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Zaragoza como una acción de promoción de la cultura, el arte, el patrimonio y la historia entre la población joven de la ciudad.

Rompepuertas pretende crear un grupo de acción y atracción cultural formado por jóvenes y dirigido a jóvenes. Se configura, por tanto, como un equipo residente joven de Zaragoza Museos.

Rompepuertas es el nombre del grupo de colaboradores/as de los museos interesados/as en la cultura, el patrimonio municipal, la historia y el arte que ofrece sus puntos de vista y propuestas para mejorar la programación cultural para jóvenes de nuestros Museos y para formular estrategias de captación y fidelización de públicos jóvenes en el Museo.

Los objetivos fundamentales de esta iniciativa son:

1. Impulsar un proyecto de participación joven en Museos que permita intervenir e influir a la población entre 16 y 21 años en la dinámica sociocultural de nuestros Museos.
2. Generar propuestas y desarrollar iniciativas de carácter artístico o creativo en Museos dirigidas a público joven.
3. Impulsar iniciativas de carácter formativo o didáctico dentro del Museo dirigidas a población joven.
4. Desarrollar proyectos comunitarios o sociales con personas jóvenes que amplíen el nivel relacional del Museo con la comunidad.
5. Proponer iniciativas de atracción y fidelización de públicos dirigidas a un aumento de población joven presente en nuestros espacios y actividades.
6. Establecer canales estables y redes de comunicación entre jóvenes para una difusión innovadora y fresca de nuestros museos.

Para la creación de este grupo de colaboración en el ámbito de los Museos municipales se establecen las siguientes bases que rigen la convocatoria de acceso:

1.- Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es la selección de 25 personas jóvenes que se integren en el proyecto Rompepuertas para generar actividades y propuestas atracción cultural en los museos dependientes del Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Zaragoza, durante el curso escolar 2026-2027.

2. Régimen jurídico

El régimen de la convocatoria es el de concurrencia competitiva, previsto en el artículo 16.2 del Decreto legislativo 2/2023, de 2 de mayo por el que se aprobó el Texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

La concesión de estas ayudas, que revisten el carácter de subvención, se regirá, además de lo establecido en las presentes bases, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones; por el Decreto legislativo 2/2023, de 2 de mayo por el que se aprobó el Texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón; por el Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; por la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de las Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza, aprobada el 26 de septiembre de 2016 (BOP nº 236 de 13 octubre 2016), por las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal para 2026, así como el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza para 2024-27 y demás normativa vigente de pertinente aplicación.

3.- Financiación

3.1 Dotación:

La dotación económica para la presente convocatoria se cifra en un presupuesto de 12.500,00 euros, que se atenderá con cargo a la aplicación presupuestaria CUL 3373 48900 “PROYECTOS FOMENTO CULTURA”, del Presupuesto general Municipal para el año 2027, para lo que existe certificado sustitutivo del certificado de existencia de crédito del Jefe de la Oficina de apoyo a la Unidad central de Presupuestación y Contratación de 29 de septiembre de 2026.

3.2. Cuantía de las ayudas:

A las personas seleccionadas como integrantes de Rompepuertas se les concederá una subvención de 500 € por su participación.

Esta cuantía queda sujeta a retención de IRPF.

4.- Condiciones generales de participación

4.1. Requisitos:

Podrán ser beneficiarias de la ayuda las personas que, reuniendo los requisitos generales establecidos en el artículo 11 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y de su Sector Público, cumplan los siguientes requisitos:

a) Podrán participar todos los y las jóvenes con edades comprendidas entre 16 y 21 años, ambas incluidas, (este límite de edad se podrá flexibilizar con participantes con diversos grados de diversidad funcional intelectual o cognitiva de acuerdo al criterio fijado en esta misma base 4), residentes o desarrollando estudios en la ciudad de Zaragoza que tengan disponibilidad suficiente para asistir a las sesiones formativas (90 horas aproximadamente) que integran el curso 2026-2027.

b) Estar empadronado, ser residente habitual o estudiante en la ciudad de Zaragoza. En caso de no estar empadronados en la ciudad de Zaragoza, la residencia se acreditará con justificantes de pago de recibos de alquiler de vivienda o de suministro.

En caso de que se trate de estudiantes, no empadronados ni residentes, deberán estar matriculados en el curso 2026-2027 en un centro educativo o universitario en la ciudad de Zaragoza.

El criterio de flexibilidad para la ampliación de la edad de personas participantes con diversos grados de diversidad funcional intelectual o cognitiva se establecerá entre los 16 y los 35 años, ambos incluidos, como medida de acción positiva respecto del citado colectivo.

c) Tener la disponibilidad suficiente para asistir a las sesiones previstas, de acuerdo a la programación prevista en estas bases.

4.2. Condición jurídica de las personas seleccionadas:

Las personas seleccionadas como integrantes del Proyecto Rompepuertas no tendrán relación administrativa alguna con el Ayuntamiento de Zaragoza.

5.- Presentación de la solicitud para la inscripción en el Proyecto Rompepuertas 2026-2027

5.1.- Las personas que participen en la presente convocatoria, deberán presentar su solicitud vía telemática a través de un formulario de inscripción ubicado en la web www.zaragoza.es/rompepuertas (Ver Anexo I de esta convocatoria) donde se solicitará, junto a sus datos de contacto, las siguientes aportaciones:

a) Una breve reseña sobre su participación previa en proyectos o colectivos artísticos, culturales o comunitarios,

b) Breve reseña de sus aficiones o centros de interés.

c) Conjunto de motivaciones para participar en el proyecto Rompepuertas 2026-2027.

d) Conjunto de ideas para generar nuevos proyectos jóvenes en museos municipales.

e) Declaración responsable de cumplimiento de requisitos y documentación aportada, según modelo normalizado adjunto a esta convocatoria(ANEXO II)

f) Únicamente en el caso de que la persona solicitante no esté empadronada en la ciudad de Zaragoza:

Justificantes de pago de recibos de alquiler de vivienda o suministros (gas, luz, telefonía etc. de la misma)

g) Únicamente en el caso de que la persona solicitante no esté empadronada, ni resida en la ciudad de Zaragoza:

Matrícula del curso 2026/27 en un centro educativo o universitario de la ciudad de Zaragoza

5.2.- La presentación de la solicitud para la concesión de la subvención conllevará la autorización al órgano gestor para la consulta de los siguientes datos disponibles con el fin de comprobar los requisitos exigidos en la convocatoria, de conformidad con los artículos 23 del Decreto legislativo 2/2023, de 3 de mayo por el que se aprobó el Texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón y 18.9 y 18.10 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de las Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza:

a) Identidad del solicitante.

b) Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento de Zaragoza.

c) Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza, así como estar al corriente de pago de sus obligaciones con la Seguridad Social, que se comprobarán a través de la Agencia Estatal de la Administración tributaria, Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, Ayuntamiento de Zaragoza y Tesorería General de la Seguridad Social.

5.3.- Los datos o documentos acreditativos de los requisitos establecidos serán obtenidos o verificados mediante las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones Públicas, salvo oposición de la persona o que exista inviabilidad técnica para su obtención. En caso de que el interesado no consienta las consultas previstas, deberá indicarlo expresamente y aportar los documentos acreditativos exigidos.

En caso de inviabilidad técnica, se requerirá por parte de la Administración la aportación de dicha documentación. Todo ello, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección atribuidas a la Administración Pública.

5.4.- Una vez inscritos a través del citado formulario web, los candidatos deberán participar en una dinámica de grupos coordinada por profesionales, para la selección definitiva de los 25 miembros del equipo 2026-2027. Este proceso de selección tendrá lugar en el Museo del Teatro de Caesaraugusta. La no comparecencia en la actividad anulará la inscripción al proceso de selección en este programa.

6. Plazo de presentación de candidaturas

El plazo para la presentación de la solicitud será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente día al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón, Sección Provincia de Zaragoza (BOPZ). Sin perjuicio, de que, a petición del órgano gestor, este plazo pueda ser objeto de ampliación de conformidad con lo previsto el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las fechas concretas para formalizar esta inscripción se difundirán a través de los diversos canales de comunicación del Servicio de Cultura y de otros Servicios municipales del Ayuntamiento de Zaragoza interesados en la difusión del proyecto. Este plazo coincidirá con la publicación de las bases en la web del proyecto.

Este procedimiento se realizará íntegramente de forma electrónica. Para formalizar la inscripción se rellenará el formulario correspondiente que aparecerá en la web: https://www.zaragoza.es/sede/portal/cultura/rompepuertas (Anexo I de estas bases). Tras rellenar la solicitud se hará un acuse de recibo con un número de entrada al que el/la solicitante deberá referirse en cada gestión o trámite que realice sobre su solicitud.

La presentación de la solicitud supondrá la total aceptación de estas bases y no conllevará derecho o expectativa de recibir ayuda a las personas solicitantes.

7. Subsanación de las solicitudes

De acuerdo con lo establecido en el art. 21.2 Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, si la solicitud presentada de la ayuda no reuniera los requisitos previstos o la documentación aportada fuera incompleta, se requerirá a la solicitante, mediante notificación electrónica, para que subsane en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la práctica de la notificación, indicándole que si no lo hiciese se tendrá por desistida su solicitud conforme al art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, estando obligada la Administración a dictar resolución expresa sobre esta solicitud, así como notificarla.

8.- Aportaciones económicas y formativas

Las personas definitivamente seleccionadas en el Proyecto Rompepuertas 2026-2027 serán beneficiadas con las siguientes aportaciones:

8.1. Una aportación económica de 500 €. La presente ayuda queda sujeta a retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La ayuda económica de 500 € se entregará una vez finalizada la ejecución de la edición 2026-2027 del proyecto Rompepuertas.

La propuesta de concesión deberá someterse a órgano competente, previo informe favorable del Servicio tutor del proyecto (Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Zaragoza) donde conste:

- Que se ha realizado todo el curso escolar con el suficiente aprovechamiento.
- Que el candidato no acumula faltas de asistencia.

Dicho informe servírá como justificación de la subvención.

Por ello, el informe de miembros definitivos del Equipo Rompepuertas a los que realizar aportación económica se realizará durante el mes de julio del año 2027 para garantizar que el destino de las citadas aportaciones se dirija a jóvenes que efectivamente han participado en el proyecto íntegramente.

8.2. Una formación especializada y guiada por artistas locales y profesionales de la dinamización en Museos, así como por expertos en materia de comunicación y dinamización sociocultural. Esta formación se documentará con un diploma, expedido por el Ayuntamiento de Zaragoza que indicará los contenidos y de las horas de formación realizadas. La formación se recibirá a lo largo de todo el curso 2026-2027 y el diploma de formación expedido por el Ayuntamiento de Zaragoza se entregará al finalizar el proyecto en un acto a celebrar entre los meses de julio y diciembre de 2027.

9.- Valoración de las candidaturas

La evaluación de las candidaturas, una vez finalizado el plazo de inscripción, será competencia del jurado especificado en la Base 10 de esta convocatoria.

El órgano competente para resolver la convocatoria es la Consejera de Cultura, Educación y Turismo.

El órgano instructor del procedimiento es el Jefe del Servicio de Cultura.

El órgano instructor será asistido por el Servicio Administrativo de Cultura.

9.1 Fase primera: En esta fase se seleccionarán un total de 40 candidaturas como máximo para participar en la segunda fase del proceso de selección con base en los siguientes criterios: (Hasta un máximo de 9 puntos)

- Conjunto de referencias integradas en el formulario de inscripción:
  - Motivaciones para la participación en el proyecto: De 0 a 3 puntos.
  - Experiencias previas en colectivos de carácter cultural, social o artístico: De 0 a 3 puntos.

- Ideas e iniciativas planteadas para el proyecto Rompepuertas: De 0 a 3 puntos.

9.2. Fase segunda y definitiva: Se realizará una selección de 25 candidaturas como máximo. En esta fase los/as jóvenes participaran en una dinámica de grupos coordinada por profesionales con base en los siguientes criterios:(Hasta un máximo de 40 puntos)

- Capacidad de comunicación, negociación y relación entre iguales: De 0 a 10 puntos.
- Motivaciones observadas para la participación en el proyecto: De 0 a 10 puntos.
- Capacidad de compromiso en el proyecto: De 0 a 10 puntos.
- Creatividad: De 0 a 10 puntos.

Asimismo, se atenderá a un criterio general de diversidad, respecto de la totalidad de las promociones que formarán el equipo Rompepuertas, con los siguientes criterios:

- Se procurará la paridad de géneros entre las personas miembros sin que ningún género pueda superar el 60% del total de miembros (con adaptación al sexo de los participantes presentados).
- Se tenderá a la diversidad de edades existentes en el equipo tratando de equilibrar el grupo entre los 16 y los 21 años con arreglo a los propuestos en la base cuarta. En el caso de que no se presenten candidaturas suficientes para completar uno de los rangos de edad previstos, las plazas podrán añadirse al siguiente rango de edad.
- Se tenderá a que los miembros del equipo Rompepuertas residan en diferentes distritos de la ciudad.

9.3. Selección final de las candidaturas.

Las 25 candidaturas finales serán las resultantes de sumar las puntuaciones de la fase primera y de la fase segunda.

En caso de producirse un empate entre dos candidaturas, resultará seleccionada la candidatura que hubiese obtenido una mayor puntuación en la fase segunda de selección.

De persistir el empate resultará seleccionada la candidatura que hubiese obtenido una mayor puntuación en el primer criterio de la fase segunda de valoración, de persistir se tomará el siguiente criterio, hasta agotar los mismos.

En caso de que no fuese posible realizar el desempate, será el jurado de valoración mediante acuerdo motivado quien decida la candidatura seleccionada.

9.4. Instrucción del procedimiento

- El órgano instructor, con la asistencia del Servicio Administrativo de Cultura, una vez comprobada la corrección formal de las solicitudes, realizará de oficio cuantas actuaciones sean necesarias para la comprobación y estudio de los datos relativos a la actuación subvencionable y del cumplimiento de las condiciones del solicitante para poder beneficiarse de la subvención. La presentación de la solicitud y su comprobación no conllevará derecho o expectativa de recibir la ayuda a las personas solicitantes.
- La falta de subsanación de la documentación necesaria para obtener la condición de beneficiario tendrá por efecto el desistimiento.
- El órgano gestor estudiará y analizará las solicitudes, elaborando un informe que elevará a la Comisión de Valoración.
- La Comisión de Valoración, como órgano colegiado al que corresponde evaluar las solicitudes, a la vista del informe presentado por el órgano gestor, examinará las candidaturas y elaborará un dictamen, que será la base de la propuesta de resolución del órgano instructor. El dictamen de la Comisión de Valoración deberá recoger el examen de las solicitudes, la aplicación de los criterios de valoración, así como la propuesta de puntuaciones.

9.5. Propuesta de resolución respecto de las personas integrantes del proyecto Rompepuertas.

El órgano instructor, a la vista del contenido del expediente y del dictamen de la Comisión de Valoración formulará propuesta de resolución.

En dicha propuesta figurará el número de expediente de las personas a las que se propone la concesión de la ayuda, la cuantía económica de la subvención, la puntuación obtenida con arreglo a los criterios de valoración, así como el número de expediente de las personas a las que se propone la denegación de la ayuda debidamente motivada.

La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor de la beneficiaria frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de la concesión.

9.6. Candidaturas de reserva.

El Jurado de Valoración realizará una lista de reserva de acuerdo con la valoración de las candidaturas, en la que incluirán aquellas solicitudes que tengan una puntuación menor que las seleccionadas.

Esta lista de reserva se conformará por orden de puntuación obtenida corregida en función de los criterios generales de diversidad indicados en la Base 9.2 de esta convocatoria.

9.7. Audiencia

Emitida la propuesta de resolución provisional, se dará traslado a los interesados para cumplir con el trámite de audiencia. Los interesados, en el plazo de cinco días, podrá presentar las alegaciones que considere oportunas, en consonancia con el artículo 25.2 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

9.8 Resolución

1. La Consejera del Área de Cultura, Educación y Turismo es el órgano competente para resolver el procedimiento dictando cuantas resoluciones sean necesarias a la vista de la propuesta presentada por el órgano instructor.

2. La notificación de la resolución de concesión de la ayuda se efectuará a través de la publicación de la misma en la sede electrónica municipal, entendiéndose aceptada la subvención si la persona interesada no realiza acto en contrario en el plazo de 10 días desde el día siguiente a dicha publicación, no resultando exigible la aceptación expresa.

La resolución se publicará en el Boletín Oficial de Aragón Sección Provincia Zaragoza (BOPZ), en la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza, y será notificada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

3. La resolución se llevará a cabo en el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha de fin de la ejecución de la edición del proyecto Rompepuertas 2026-2027. Transcurrido este plazo sin que se haya notificado resolución expresa, la solicitante podrá entender desestimada su solicitud conforme al artículo 26 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón

4. La fecha de publicación de la resolución en la sede electrónica es la fecha a partir de la cual se podrán ejercitar los recursos pertinentes.

Contra la resolución, que pondrán fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en la sede electrónica municipal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previamente podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en la sede electrónica municipal.

10.- Jurado de valoración.

Un jurado formado por profesionales especializados en el área de la dinamización sociocultural de espacios municipales realizará la preselección y selección de los 25 miembros definitivos de la promoción Rompepuertas 2026-2027.

Este jurado estará integrado por:

Dos representantes del Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Zaragoza:

- Rubén Castélls Vela (Presidente del Jurado).
- Vicente Simón Espinosa (Secretario del Jurado).
- La responsable de dinamización del Proyecto Rompepuertas, Dña. Almudena Caso Burbano. (Vocal)

El Jurado de Valoración, como órgano colegiado al que corresponde evaluar las solicitudes o candidaturas presentadas, examinará las candidaturas y elaborará un dictamen, que será la base de la propuesta de resolución del órgano instructor.

El dictamen del Jurado de Valoración deberá recoger el examen de las solicitudes, la aplicación de los criterios de valoración, así como la propuesta de puntuaciones.

El órgano instructor, a la vista del contenido del expediente y del dictamen del Jurado de Valoración formulará propuesta de resolución que tendrá carácter de definitiva al prescindir del trámite de audiencia conforme con el artículo 25.3 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, dado que solo se tiene en cuenta datos aportados por el solicitante.

La decisión del jurado se notificará puntualmente a los seleccionados, haciéndose pública en las cuentas de redes sociales del Servicio de Cultura (Sección Museos) y de otros Servicios municipales del Ayuntamiento de Zaragoza interesados en la difusión del proyecto.

Con los/as candidatos/as no seleccionados/as se realizará una lista de reserva prevista en la Base 7.4 que permitirá tanto cubrir eventuales bajas que se produzcan entre los miembros definitivos del equipo como solicitar colaboraciones puntuales para el desarrollo de proyectos vinculados a Rompepuertas, si fueran de su interés.

11. Deberes de las personas designadas como integrantes del Proyecto Rompepuertas 2026-2027.

Las personas beneficiarias de la ayuda quedan obligadas al cumplimiento de las siguientes estipulaciones, además de aquellas contempladas con carácter general en el artículo 12 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de las Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público y en la normativa vigente de subvenciones:

a) Comprometerse a asistir e implicarse de manera continua en el proyecto que garantice una participación regular y una dedicación constante durante todo el proyecto en esta edición 2026-2027 (Este compromiso se fija en el Anexo III de esta convocatoria de Bases).

b) Asistir a todas y cada una de las sesiones que integran el proyecto (con un mínimo de un 80% de las horas totales del proyecto).

La superación de este porcentaje de horas de inasistencia, o la baja sobrevenida en el mismo, conllevará la pérdida de la condición de miembro del equipo y, asimismo, la imposibilidad de acceder a la totalidad de sus beneficios económicos y formativos.

c) A la realización de todas las acciones y proyectos a desarrollar con respeto a los derechos humanos, las libertades fundamentales y el sistema de valores democráticos. En ningún caso se aceptarán contenidos discriminatorios u ofensivos por razón de sexo, edad, creencias, capacidades u opiniones. Las acciones que, a criterio del Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Zaragoza, incurran en alguna de estas limitaciones serán inmediatamente desechadas de los contenidos que integren el proyecto.

d) Facilitar la información, datos y documentación que le sean requeridos por el Servicio de Cultura para el seguimiento de la ayuda.

e) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza, así como al corriente de pago de sus obligaciones con la Seguridad Social y por reintegro de subvenciones, desde el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes hasta la correcta justificación de la subvención que se conceda al final de la vigencia de esta convocatoria.

Aportar, tras la selección definitiva, la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI (en el caso de menores de edad con cuenta bancaria tutorizada, será necesaria fotocopia del DNI del padre/madre/tutor titular de dicha cuenta)
- Datos bancarios para el ingreso de la aportación económica.
- Certificado bancario (ficha a terceros) debidamente cumplimentado, firmado y sellado por el banco de cada uno de los seleccionados, o, en su defecto, del representante legal del mismo. El original de este certificado se presentará en las dependencias del Servicio de Cultura, con el fin de darlos de alta en la base de datos correspondiente.

12. Pago

El pago a cada una de las personas miembros del Equipo Rompepuertas 2026-2027 se realizará, de una sola vez y por el 100% de la subvención, una vez finalizada la ejecución del proyecto y previo informe de conformidad con el cumplimiento de los objetivos y compromisos planteados en el proyecto objeto de subvención, emitido por el Servicio tutor del proyecto (Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Zaragoza).

El pago no podrá realizarse si la persona beneficiaria no se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, incluidas las municipales o frente a la Seguridad Social, o sea deudor/a por resolución de procedencia de reintegro, en cumplimento de lo dispuesto en el artículo 41.6 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público.

El pago de la subvención conllevará la autorización al órgano gestor para la consulta de los siguientes datos disponibles con el fin de comprobar los requisitos exigidos en la Convocatoria de conformidad con el artículo 23 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón y en el artículo 18.9 y 18.10 de Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de las Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público.

Para poder efectuar este pago es requisito necesario que los beneficiarios se encuentren dados de alta en el Registro de Terceros del Ayuntamiento de Zaragoza. En el caso de no estar registrados por ser la primera vez que resultan beneficiarios o querer modificar los datos bancarios existentes (número de la cuenta bancaria donde se va a realizar la transferencia y cuyo titular sea el beneficiario), deberán aportar la Ficha de Terceros original, en modelo normalizado del Ayuntamiento de Zaragoza, debidamente cumplimentada y sellada por la entidad bancaria correspondiente a la Unidad Central de Tesorería, Edificio Seminario (Vía Hispanidad n.º 20 planta B, 50071 Zaragoza).

Esta ficha es necesaria para el pago de la subvención. Este documento se puede descargar en el siguiente enlace:

https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/39195

13.- Seguimiento

Los técnicos del Servicio de Cultura realizarán un seguimiento del proyecto del LAB, encontrándose entre sus cometidos emitir el informe de seguimiento que servirá de base para otorgar la conformidad o en su caso declarar el incumplimiento de objetivos y compromisos planteados en el proyecto objeto de subvención, el cual habilitará la liquidación del pago aplazado sobre la subvención concedida.

En el informe de seguimiento, que se emitirá una vez terminado el proyecto, se hará constar si la persona integrante del LAB ha realizado todo el proyecto con el suficiente aprovechamiento y si ha asistido al 80% mínimo exigido de las sesiones del proyecto.

14.- Régimen sancionador

Resultará de aplicación lo dispuesto en los artículos 63 y siguientes del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón; y los artículos 78 y siguientes de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de las Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público de 2016.

15.- Derechos de imagen de los miembros del equipo

Las personas seleccionadas para formar parte del Equipo Rompepuertas 2026-2027 dan su autorización y ceden sus derechos de imagen a la organización del proyecto para su utilización y difusión en las redes sociales del Servicio de Cultura y de otros Servicios municipales del Ayuntamiento de Zaragoza interesados en la difusión del proyecto, así como en en diferentes medios de comunicación, sin uso comercial.

Del mismo modo, ceden todos los derechos sobre las imágenes y documentos audiovisuales que generen durante el desarrollo del proyecto como parte de la campaña de comunicación del proyecto.

En todo caso, en el documento de compromiso de asistencia e implicación en el proyecto se incluirá un anexo referido a este punto, que en el caso de menores de edad será firmado por sus padres, madres o tutores. (Anexo III de esta convocatoria de Bases).

16.- Protección de datos.

La solicitud de ayudas y la gestión del expediente que genere se tramitará de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y sus normas de desarrollo, y con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de personas físicas en lo que se respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Los datos personales que se facilitan tienen como destinatario y responsable de su tratamiento al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, Área de Cultura, Educación y Turismo.

La información, aportada libre y voluntariamente por la persona solicitante, es para un tratamiento de datos legitimado por el art. 6.2 de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales cuya finalidad es la gestión de las ayudas reguladas en estas bases según las competencias atribuidas al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, Área de Cultura, Educación y Turismo, en

cumplimiento de la relación administrativa. Estos datos serán incorporados a ficheros responsabilidad de Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Las medidas de seguridad implantadas garantizarán la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento que resulten apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento, en los términos exigidos por el artículo 32 del RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre. El interesado podrá ejercer su derecho de acceso, limitación del tratamiento, rectificación o supresión, oposición o portabilidad mediante el procedimiento disponible al efecto en el siguiente enlace a la web municipal: https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/23680

ANEXO I. Solicitud de inscripción al Proyecto Rompepuertas.

DATOS DE CONTACTO

Apellidos y Nombre

Fecha de Nacimiento

Número de DNI/NIE

Dirección

Teléfono de contacto

Mail de contacto

Redes Sociales de contacto

Centro de Estudios / Centro Trabajo / Entidad

Consentimiento Protección de Datos

Acepto el tratamiento de datos para la finalidad indicada en la información básica sobre Protección de Datos.

*TUS AFICIONES

- Cuéntanos qué te gusta hacer en tu tiempo libre

- ¿Participas o has participado en algún proyecto o colectivo de carácter cultural, artístico, social...?

*TUS MOTIVACIONES EN ROMPEPUERTAS

- Cuéntanos por qué deseas participar en el proyecto Rompepuertas. ¿Qué te mueve? ¿Qué deseas aprender?

*QUÉ ACTIVIDAD / PROYECTO DIRIGIDO A POBLACIÓN JOVEN TE GUSTARÍA PONER EN MARCHA EN LA RED DE MUSEOS MUNICIPALES DE ZARAGOZA

-Cuéntanos, muy brevemente, alguna idea que te gustaría poner en marcha para que los jóvenes descubrieran y disfrutaran de los Museos de tu ciudad.

De conformidad con el nuevo Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD 2016/679 del Parlamento Europeo), los datos personales de los participantes en el Proyecto Rompepuertas van a entrar a formar parte de la base de datos del Servicio de Cultura Ayuntamiento de Zaragoza y no serán usados para otro fin que la gestión del Proyecto Rompepuertas, ni van a ser cedidos a terceros sin su previo consentimiento. Así mismo se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de los datos en cualquier momento en el el Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Zaragoza, con domicilio en calle Torrenueva 25, "Torreón Fortea", 50003 – Zaragoza, o en la dirección de correo electrónico: dpd@zaragoza.es

ANEXO II. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. Proyecto Rompepuertas 2026 - 2027

DATOS DEL INTERESADO
NOMBRE
APELLIDOS
DNI
NOMBRE DE CANDIDATURA

AUTORIZA

SÍ
NO

De conformidad con el nuevo Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD 2016/679 del Parlamento Europeo), y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales de los participantes en la el Proyecto Rompepuertas 2026-2027 van a entrar a formar parte de la base de datos del Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Zaragoza y no serán usados para otro fin que la gestión de dicho proyecto ni van a ser cedidos a terceros sin su previo consentimiento. Así mismo se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, cancelación y portabilidad de los datos en cualquier momento en el Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Zaragoza, con domicilio en calle Torrenueva 25, "Torreón Fortea", 50003 – Zaragoza, o en la dirección de correo electrónico: dpd@zaragoza.es

I.C. de Zaragoza a de de 2026

Fdo.:

ANEXO III. COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN E IMPLICACIÓN ACTIVA EN EL PROYECTO ROMPEPUERTAS 2026- 2027

INTRODUCCIÓN.

El proyecto “Rompepuertas”, organizado desde el Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Zaragoza, plantea una estrategia participativa que acerque al colectivo joven de Zaragoza a los puntos de encuentro con su cultura. Se trata, en definitiva, de crear y estrechar vínculos entre museos y juventud.

OBJETIVOS DEL PROYECTO ROMPEPUERTAS.

Los objetivos fundamentales de esta iniciativa son:

1. Impulsar un proyecto de participación joven en Museos que permita intervenir e influir a la población entre 16 y 21 años en la dinámica sociocultural de nuestros Museos.
2. Generar propuestas y desarrollar iniciativas de carácter artístico o creativo en Museos dirigidas a público joven.
3. Impulsar iniciativas de carácter formativo o didáctico dentro del Museo dirigidas a población joven.
4. Desarrollar proyectos comunitarios o sociales con personas jóvenes que amplíen el nivel relacional del Museo con la comunidad.
5. Proponer iniciativas de atracción y fidelización de públicos dirigidas a un aumento de población joven presente en nuestros espacios y actividades.
6. Establecer canales estables y redes de comunicación entre jóvenes para una difusión innovadora y fresca de nuestros museos.

COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO ROMPEPUERTAS.

Desde el Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Zaragoza, como organizadores de este proyecto, se fijan, a través de este documento, el conjunto de compromisos y obligaciones que los miembros del Equipo Rompepuertas 2026-2027 deben aceptar para garantizar, por un lado, un desarrollo eficaz del proyecto y, por otro, un espacio de calidad para la formación prelaboral y el crecimiento personal de cada uno de los integrantes del grupo.

a) Compromiso de Asistencia.

Los y las jóvenes miembros del equipo Rompepuertas 2026-2027 se comprometen a desarrollar una participación regular y una dedicación constante durante todo el proyecto. Ello implicará que cada integrante del equipo se compromete a asistir a la práctica totalidad de las sesiones. Únicamente se permite faltar a un 20% del número total de horas del proyecto durante este curso.

Ante situaciones de fuerza mayor o de carácter excepcional que afecten a cualquiera de los miembros del equipo, el Servicio de Cultura, en contacto con el/la afectado/a tendrá la capacidad de flexibilizar este tanto por ciento de ausencias.
Asimismo, en situaciones ordinarias, un número de ausencias superior a la fijada supondrá la baja del miembro del equipo y, por tanto, la pérdida de las aportaciones económicas, académicas y formativas que conlleva la participación en Rompepuertas.
b) Participación Activa.
Los y las jóvenes miembros del equipo Rompepuertas se comprometen a mantener una participación activa a lo largo de todo el curso 2026-2027 lo que implicará, además de su asistencia, una actitud colaborativa que suponga la realización de aportaciones al grupo y a los proyectos lanzados.
La falta de participación, motivación o interés podrá ser contemplada desde el Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Zaragoza, previa audiencia con la persona afectada, como un motivo causante de baja en el grupo.
c) Derechos de los miembros del Equipo Rompepuertas.
Los miembros del Equipo Rompepuertas a lo largo de toda su residencia tendrán los siguientes derechos:

- A hacer uso de todas las instalaciones y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades, siguiendo las normas de uso y procedimientos establecidos por la coordinadora del proyecto y por el personal de los Museos.
- A encontrar las instalaciones, mobiliario y material en un estado adecuado para su utilización.
- A la información y orientación general por parte de la coordinadora y del personal municipal de Museos.
- A ser tratados con educación y amabilidad por todo el equipo implicado en el proyecto Rompepuertas así como por el personal que trabaja en los Museos municipales.
- A presentar las quejas, sugerencias o reclamaciones que estime convenientes en primera instancia ante el personal del Museo, la coordinadora del proyecto o los organizadores del proyecto del Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Zaragoza.
- A la entrada gratuita en los espacios de los cinco Museos Municipales integrados en la Red de ZMuseos, durante la duración de la residencia como grupo Rompepuertas 2026-2027.
- A percibir una aportación económica por su participación en el Equipo Rompepuertas de 500 €, que se abonará de acuerdo a los criterios fijados en las Bases de esta Convocatoria 2026-2027.
- A recibir un diploma acreditativo de la formación recibida durante el curso 2026-2027.

d) Obligaciones a cumplir por los miembros del Equipo Rompepuertas.
Los miembros del Equipo Rompepuertas a lo largo de toda su residencia quedan obligados a respetar los siguientes puntos:

- Cumplir las normativa de buenas prácticas integradas en el funcionamiento habitual de los Museos Municipales y reflejadas en: https://www.zaragoza.es/sede/portal/cultura/servicio/equipamiento/701#multiCollapsepracticas
- Trato respetuoso a los compañeros y compañeras del equipo, así como a la dinamizadora del proyecto, a todo el personal de los Museos municipales y a los visitantes en los mismos, generando un clima de convivencia saludable.
- Mantener actitudes y comportamientos que no pongan en riesgo las colecciones y restos arqueológicos existentes en los Museos municipales, así como los equipamientos utilizados, que únicamente podrán manipularse de acuerdo a las instrucciones dadas desde el personal de Museos o la coordinadora del proyecto.
- Aportar los datos personales referentes (nombre y apellidos y DNI/NIE) así como aquellos otros datos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades, con respeto en todo caso a la normativa en materia de protección de datos personales.
- Respetar el horario oficialmente establecido y los estipulados para cada actividad.
- Comunicar a la dinamizadora del proyecto cualquier incidencia, anomalía o deterioro que se produzca en materiales o espacios y cualquier incumplimiento de lo dispuesto en el presente documento que se detecte.
- Participar de manera bimensual en la Comisión Organizadora del proyecto Rompepuertas (integrada por el el Servicio de Cultura, la entidad dinamizadora del proyecto y un número limitado de jóvenes integrantes del proyecto Rompepuertas) que realizará un seguimiento y apoyo de los progresos y marcha del proyecto.
- Aportar, tras la selección definitiva, la siguiente documentación (de acuerdo al Anexo IV de la presente convocatoria):
  - Fotocopia del DNI (en el caso de menores de edad con cuenta bancaria tutorizada, será necesaria fotocopia del DNI del padre/madre/tutor titular de dicha cuenta)
  - Datos bancarios para el ingreso de la aportación económica.
  - Certificado bancario (ficha a terceros) debidamente cumplimentado, firmado y sellado por el banco de cada uno de los seleccionados, o, en su defecto, del representante legal del mismo.

El original de este certificado se presentará en las dependencias del Servicio de Cultura, con el fin de darlos de alta en la base de datos correspondiente.

La infracción de cualquiera de estas obligaciones podrá ser contemplada desde el Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Zaragoza, previa audiencia con la persona afectada, como un motivo causante de baja en el grupo.

e) Respeto a los valores democráticos y libertades fundamentales.

Durante toda la residencia en el proyecto Rompepuertas, los miembros del equipo deberán respetar, en todo caso y en todas sus propuestas y acciones, los valores

democráticos constitucionales y los derechos humanos, sin generar ofensa ni discriminación a ninguna persona o colectivo social determinado.
La infracción de este compromiso será contemplada desde el Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Zaragoza, previa audiencia con la persona afectada, como un motivo causante de baja en el grupo. Asimismo, las acciones que, a criterio del Servicio de Cultura, incurran en alguna de estas limitaciones serán inmediatamente desechadas de los contenidos que integren el proyecto.

f) Toma de imágenes y grabaciones audiovisuales.
Los miembros del Equipo Rompepuertas dan su autorización y ceden sus derechos de imagen a la organización del proyecto para su utilización y difusión en los medios de divulgación del Servicio de Cultura y de otros Servicios municipales del Ayuntamiento de Zaragoza interesados en la difusión del proyecto, así como en diferentes medios de comunicación, sin uso comercial.
Del mismo modo, ceden todos los derechos sobre las imágenes y documentos audiovisuales que generen durante el desarrollo del proyecto como parte de la campaña de comunicación del proyecto.
Todos y cada uno de los miembros de Rompepuertas deberán firmar (por sí mismos o por mediación de su padres, madres o tutores responsables en el caso de menores de edad) un documento de consentimiento para obtener imágenes o grabaciones de los propios miembros que, en todo caso, se utilizarán exclusivamente por el Ayuntamiento de Zaragoza, los Centros colaboradores u otros medios de comunicación social autorizados por el Ayuntamiento de Zaragoza, para la difusión del propio proyecto. Este documento de consentimiento se integra en este propio documento.

Los miembros del equipo podrán utilizar imágenes del proyecto a través de sus redes sociales personales de acuerdo a las indicaciones aportadas desde el equipo coordinador del proyecto Rompepuertas.

En Zaragoza, a …….. de …….. de 2026

Nombre y apellidos: ……..

Firma

ENVIAR AL CORREO ELECTRÓNICO: publicomuseos@zaragoza.es

CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN - PROYECTO ROMPEPUERTAS 2026-2027

En Zaragoza, a …… de ……..……de 2026, por medio del presente documento,
Don(ña)
…….....…….……
……...
con D.N.I …….. , y en conocimiento por parte de su padre/madre/tutor legal:
Don(ña)
……
…… ……
con D.N.I …….. , manifiesta su voluntad de participar en el proyecto ROMPEPUERTAS 2026-2027, organizado desde el Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Zaragoza y muestra su conformidad con las siguientes condiciones:

• Que como participante en esta actividad acepto que se me grabe en vídeo, se me fotografíe y/o se grabe mi voz, sonidos y conversaciones.

• Durante mi participación, reconozco que el Ayuntamiento de Zaragoza será propietario de los derechos de autor resultantes.

• Por lo tanto, declaro que autorizo al Ayuntamiento de Zaragoza a reproducir, editar y distribuir el contenido audiovisual que mi participación en este taller generara, a través de las redes sociales del Ayuntamiento de Zaragoza con el objeto de promover la imagen de las colecciones de los Museos municipales entre el público joven de la ciudad. Asimismo, soy conocedor de que esta información podrá ser utilizada (a los solos efectos de divulgación del Proyecto Rompepuertas) por parte de los Centros Colaboradores en el proyecto, así como por los medios de comunicación social autorizados por el Ayuntamiento de Zaragoza.

Declaro expresamente conocer dichas condiciones por medio de esta autorización.

Leído, ratificado y firmado por …….
Firma del padre/madre/tutor legal (en caso de menores de edad):

ENVIAR AL CORREO ELECTRÓNICO: publicomuseos@zaragoza.es

DECLARACIÓN RESPONSABLE

SOLICITANTE: (Nombre y Apellidos) DNI/NIE:

REPRESENTANTE: (Nombre y Apellidos) DNI/NIE:

Declara responsablemente:

Que siendo conocedor/a de la Convocatoria Pública de Subvenciones en Materia de Cultura: Rompepuertas, edición 2026-2027, a efectos de ejecutar lo establecido en la artículo 11 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 26/09/2016, y publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 236 del 13/10/2016, realizo la siguiente

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

1º) Que cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 11 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público y los específicos de la presente Convocatoria.
2º) Que se encuentra al corriente de pago de las obligaciones fiscales y tributarias con el Ayuntamiento de Zaragoza, la Administración de la Comunidad Autónoma, la Seguridad Social y la Agencia Estatal Tributaria, autorizando al Ayuntamiento de Zaragoza, de acuerdo con las bases de la Convocatoria para la consulta y comprobación de los datos necesarios para su tramitación.
3º) Que se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presente. 4º) Que se comprometerse a asistir e implicarse de manera continua en el proyecto garantizando una participación regular y una dedicación constante durante todo el proyecto en la edición 2025-2026.
5º) Que el proyecto para el que se solicita la subvención no vulnera los valores recogidos en la Estrategia Joven 2030.
6º) Comprometerme, asimismo, a cumplir las restantes condiciones que se especifican las bases de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.

FIRMA DE LA / DEL INTERESADA/O

Candidatura

Cuyos datos son los siguientes:

Representante: (Nombre / Apellidos)	D.N.I.
Domicilio Fiscal de la entidad:	C.P.
C.I.F de la entidad:	Teléfono:
Correo electrónico:	

EXPONE: habiendo presentado DECLARACIÓN RESPONSABLE de que cumple con los requisitos exigidos en el art. 11 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza de encontrarse al corriente del pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Zaragoza, la Administración de la Comunidad Autónoma, la Seguridad Social y la Agencia Estatal de Administración Tributaria de acuerdo con las bases, AUTORIZA a solicitar los certificados de estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Zaragoza, Administración de la Comunidad Autónoma, la Seguridad Social y la Agencia Estatal Tributaria.

Zaragoza, en la fecha de la firma electrónica